



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **025** de fecha **17 JUL 2006** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Feria de Osorno S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Feria de Osorno S.A."

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: Feria de Osorno S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Feria de Osorno

2.3 Rol Único Tributario: 91.237.000-3

2.4 Representante Legal: Harry Jürgensen Caesar

2.5 Domicilio Social: Cochrane N° 460, Osorno

2.6 Descripción de Actividad El objeto de Feria de Osorno S.A. es la intermediación de ganado y corretaje en general, junto con la comercialización de bienes relacionados con el giro agrícola, vehículos y otros productos, actividades que desarrolla a través de sus empresas filiales.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 123.

Superintendencia de Valores y Seguros
Sede Central
Alameda 1311, Santiago
Teléfono: 22401400
Fax: 22401401
www.svs.cl



SECRETARÍA DE VALORES Y SEGUROS

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 17 JUL 2006


GONZALO QUIROGA RIOBO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE



Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile
Calle Alameda 1301
Teléfono: 2211 4000
Fax: 2211 4000
www.svs.gub.cl